

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.11 AL CONTRATO 202600006

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	2035 DE 2026
VIGENCIA:	31 de octubre de 2026
CONTRATO No.:	202600006
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT:	890.932.539-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 17 de enero de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	17 de enero de 2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública y para la sede Campo Valdés MAITE.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.11:	Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS NO.11:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$39.355.674) INCLUIDO IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio N°11 al Contrato Marco No.202600006, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **MIRO SEGURIDAD LTDA**, cuyo objeto es ***“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus***

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública y para la sede Campo Valdés MAITE”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026 y en el Contrato Marco No.202600006, el cliente allegó requerimiento para la gestión de la presente actividad por parte de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, mediante requerimiento No. 20261006104 del 28 de agosto de 2026, documento que soporta técnica y jurídicamente la necesidad del servicio, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo N°2035 DE 2026 celebrado con la E.S.E. METROSALUD y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco 202600006.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas y/o proyectos de salud pública de la E.S.E. METROSALUD.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública y para la sede Campo Valdés MAITE, en virtud del contrato interadministrativo No.2035 DE 2026.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El servicio deberá ser prestado de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATO MARCO VIGILANCIA FÍSICA – ESU N°202600006 y deberá dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios allí establecidos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$39.355.674) INCLUIDO IVA.

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados. Teniendo en cuenta que el contrato que ampara esta orden de servicio es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por el valor de las órdenes de servicio para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada que se suscriban durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, el valor del mismo podrá variar, lo cual se informará por parte de la Unidad de Seguridad y Vigilancia al Aliado Proveedor mediante correo electrónico, indicando la variación respectiva, correo que se integrará a la presente orden.

LUGAR EJECUCIÓN: La prestación del servicio se hará en el Distrito Especial de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	2035 DE 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001169
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001230
Centro de costos:	33513
CPC:	85250
Rubro al presupuesto:	23202020080444-1
Descripción al Rubro:	VIGILANCIA FISICA CAMPO VALDES MAITE
Valor:	\$39.355.674
Requerimiento N°:	20261006104

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.11.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio que se ejecuten en virtud de las órdenes de servicios asignadas durante la vigencia del Acuerdo Marco mediante pagos parciales mensuales posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, celebrado con la E.S.E. METROSALUD, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del aliado, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá noventa (90) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato y el número de la orden de servicio, y deberán tener los soportes que den lugar, en caso de que aplique.

La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU, mediante la circular N°001 de 06 de enero de 2026.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Subgerente de Servicios o quien sea designado por este. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

GARANTÍAS: La presente Orden de Servicio se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato N°202600006. Al recibo del presente documento, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del contratante.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202600006 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes al primer (1) días del mes de septiembre del año 2026.

ESU

ALIADO PROVEEDOR



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo Ocampo – Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.